RESOLUCIÓN N° 915.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE *SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO* A FAVOR DE LA SEÑORA LIZ ANDREA RODRÍGUEZ ACHA, CON C.I. N° 4.171.420, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 15 de octubre de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7197 de fecha 18 de setiembre de 2026, presentada por la señora Liz Andrea Rodríguez Acha, con C.I. N° 4.171.420; la Resolución SENAVE N° 090/26 de fecha 30 de enero del 2026; el Dictamen N° 1485/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7197 de fecha 18 de setiembre del 2026, la señora Liz Andrea Rodríguez Acha, con C.I. N° 4.171.420, servidora pública del SENAVE, solicitó el pago en concepto de Subsidio Familiar por el nacimiento de su hijo.

Que, se halla agregado al expediente el Certificado del Acta de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuyo texto figura como madre la señora Liz Andrea Rodríguez Acha, servidora pública del SENAVE.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"*, prevé el pago solicitado en el Capítulo IX *"Clasificación por objeto del gasto y control financiero"* de la siguiente manera: *"OBJETO DEL GASTO 131– SUBSIDIO FAMILIAR: Asignación fijada al funcionario con cargo presupuestado en el Anexo del Personal que perciba hasta la suma de Gs. 2.899.048 (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho) mensuales, por cada hijo menor de 18 (dieciocho) años, hasta un máximo de 3 (tres) hijos. Comprende, asimismo, pagos únicos en concepto de subsidio o subvenciones por: nacimiento, defunción, escolaridad de hijos hasta la finalización de la educación media y ayuda alimenticia, hasta la suma de Gs. 2.899.048 (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho) para cada concepto, con excepción de los gastos médicos extraordinarios. Estos últimos serán abonados únicamente ante la ocurrencia efectiva de un evento médico. Los pagos serán asignados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, la disponibilidad de créditos presupuestarios, disponibilidad financiera y la reglamentación institucional concordante. No podrán realizarse pagos en otros conceptos que no sean los mencionados precedentemente."*

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 estatuye: *"Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos*

RESOLUCIÓN N° 915.- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE *SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO* A FAVOR DE LA SEÑORA LIZ ANDREA RODRÍGUEZ ACHA, CON C.I. N° 4.171.420, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos".

Que, la Resolución SENAVE N° 090/26 *"Por la cual se Reglamenta el Pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026"*, dispone:

Artículo 17.- *"OBJETO DEL GASTO 131 – SUBSIDIO FAMILIAR: Se autoriza el pago en concepto de Subsidio Familiar a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE, siempre y cuando no lo perciban en el mismo concepto en la Institución de origen, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Para el pago en este concepto el funcionario afectado deberá presentar la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas (Dirección de Gestión de Personas)".*

Artículo 18.- *"ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio por: ... b) Nacimiento: hasta la suma de Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones) en concepto de subsidio por nacimiento de hijos de funcionarios de la institución y de los comisionados de otros OEE, siempre que estos no perciban el beneficio en la institución de origen. En caso de que el padre y la madre presten servicios en la Institución, solo podrá percibir el beneficio uno de ellos...".*

Que, mediante Nota N° 75/2026, el Departamento de Bienestar del Personal informa que la señora Liz Andrea Rodríguez Acha, con C.I. N° 4.171.420, es servidora pública permanente del SENAVE y cumple funciones como Asistente en el Departamento de Soporte Técnico - DTIC.

Que, por Providencia N° 2644/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *"Gestión Administrativa Institucional"*, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 131 *"Subsidio Familiar"*.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

Que, por Providencia N° 1722/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1485/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que

RESOLUCIÓN N° 915.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE *SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO* A FAVOR DE LA SEÑORA LIZ ANDREA RODRÍGUEZ ACHA, CON C.I. N° 4.171.420, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

corresponde el pago en concepto de Subsidio Familiar por Nacimiento a favor de la señora señora Liz Andrea Rodríguez Acha, con C.I. N° 4.171.420, servidora pública del SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio Familiar por Nacimiento a favor de la señora **Liz Andrea Rodríguez Acha**, con **C.I. N° 4.171.420**, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la suma de **Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones)**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el *Objeto del Gasto 131*, y a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am

Abg. Miguel Caballero
Secretario General